



RESOLUCION No. **1528**
(06 ABR 2010)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, el Acuerdo No 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0928 del 10 de febrero de 2010, se convocó a todos los Profesores, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre nombramiento y Remoción, y Empleados de Contrato a Término Fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que participen en la elección y conformen el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO" así: Cuatro (4) por la Sede Central; Dos (2) por la Sede Seccional Sogamoso; Dos (2) por la Sede Seccional Duitama, Uno (1) por la Sede Seccional Chiquinquirá, Uno (1) Granja Tinguavita, con sus respectivos suplentes, los días **26 de marzo de 2010, de 8:00 A.M a 4:00 P.M.** en la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá y Granja Tinguavita, y **el día 27 de marzo de 2010, de 10:00 a.m. a 4:00 PM.** en la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) y CREADS.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO". de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 06 de abril de 2010, se obtuvieron los siguientes resultados:

	SEDE SECCIONAL DUITAMA	SEDE SECCIONAL DUITAMA CREAD	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO CREAD	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS
JORGE ARTURO TORRES P. MARÍA FANNY ESTUPIÑAN (SUPLENTE)	57	0			4	1	106
CLAUDIA MARÍA PÉREZ OTERO. MARIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (SUPLENTE)	38	0					





OLGA LETICIA NIÑO DE TOTAITIVE HERNANDO MERCHAN TAPIAS (SUPLENTE)			33	5	8	1	71
JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÁVILA EFRAIN LOZANO GÓMEZ (SUPLENTE)			18	6			

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE SECCIONAL DUITAMA	SEDE SECCIONAL SOGAOSO	TOTAL VOTOS
JORGE ARTURO TORRES P. MARÍA FANNY ESTUPIÑAN (SUPLENTE)	57		57
CLAUDIA MARÍA PÉREZ OTERO. MARIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (SUPLENTE)	44		44
OLGA LETICIA NIÑO DE TOTAITIVE HERNANDO MERCHAN TAPIAS		38	38
JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÁVILA EFRAIN LOZANO GÓMEZ (SUPLENTE)		24	24

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los Representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

1528

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **06 ABR 2010**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral SILVESTRE BARRERA S.F.
Alba R.,

